

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FIDELTER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FIDELTER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**

**CONTRATISTA: CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO.**

Entre los suscritos, por una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FIDELTER**, identificado con el NIT No. **830.055.897-7** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros representada legalmente por **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARDELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S.**, identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad **HIDROCONSULTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 20** al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El 7 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS - PUTUMAYO".**
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I.**
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I.**
4. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I.**
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro



Signatory of  
**PRI** Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FIDENTER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

(4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.

6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II**.
7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, por el término de 54 días.
8. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO**.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se modificó el numeral ii "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la **CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS**.
12. El 24 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se modificó los numerales i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la **CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS**.
13. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se modificó i. "OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la **CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS**.
14. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 7**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@banicodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@banicodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

16. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 9**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 10**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 11**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
19. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 12** mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 13**, mediante el cual se adicionó la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$595.885.625).
21. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 14**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
22. El 28 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 15**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de marzo de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533).
23. El 05 de marzo de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 16**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de mayo de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533).
24. El 30 de abril de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 17**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses y quince (15) días hasta el 20 de julio de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$163.208.500).
25. El 16 de julio de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 18**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes y once (11) días hasta el 31 de agosto de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$60.778.845).



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030

y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –

PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

26. El 27 de agosto de 2025, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 19**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes hasta el 30 de septiembre de 2025, y se adicionó la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.212.400).
27. El 19 de septiembre de 2025, el **CONTRATISTA DE OBRA** - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, remitió los oficios No. 073-O-272-25 con destino a la intervención en el que, entre otras cosas, manifestó:

*"(...) A la fecha aún no contamos con las pólizas y por consiguiente con el permiso para terminar y entregar estos trabajos.*

*Es por lo anterior que, en orden a dar cumplimiento al objeto contractual nos permitimos solicitar una ampliación del plazo por 31 (treinta) días, con fecha de terminación el día 31 de octubre de 2025. Esperamos en este lapso de tiempo haber podido resolver los imponderables, no imputables al cumplimiento de este contratista, que han venido afectando el curso normal de los trabajos.*

*Con objeto de darle solución de continuidad al proyecto y cumplir con el objeto contractual la UT plantea, sin reconocer ninguna imputabilidad y reservándose el derecho a reclamarlo con posterioridad, sufragar el pago correspondiente al mes de intervención que, según cifra informada por el Consorcio Hidroconsulta – PEB 022, corresponde a \$64.212.400, valor que será cubierto con la última acta de obra."*

28. El 19 de septiembre de 2025, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02, mediante comunicaciones del No. 714-365-25 FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

*"(...) Dada la importancia del proyecto para la comunidad, y la necesidad de materializar el alcance contratado, esta intervención recomienda a FINDETER que se autorice la prórroga solicitada del plazo del contrato en un (1) mes, hasta el 31 de octubre de 2025, por causas atribuibles exclusivamente a la Unión Temporal San Francisco.*

*Como lo establece el contrato de obra, y lo manifiesta en la solicitud, la UT asume el valor de la intervención durante la prórroga, por un valor de \$64'212.400, IVA incluido, el cual debe ser descontado de la última acta de obra del plazo solicitado, o sea la del mes de octubre de 2025. Dado que la solicitud no se acompañó de la programación (cronograma y programa de inversiones), tal y como se había acordado, no nos pronunciamos sobre ella, en espera de su pronta presentación. Dicho documento deberá ser acompañado de las órdenes de fabricación y suministros necesarios para adelantar particularmente el componente eléctrico, y contener el detalle del cronograma de las pruebas hidrostáticas y de estanqueidad de estructuras, las que deberán culminarse dentro de la prórroga que se conceda. Así mismo se ha solicitado al contratista acreditar la compra de la válvula de presión que es un elemento importado y cuyo suministro es indispensable para cumplir el alcance actual del contrato. (...)"*

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

- 29.** El 22 de septiembre de 2025, el **SUPERVISOR** designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

*"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que los atrasos son atribuibles al contratista de obra, más aún cuando el mismo contratista ha manifestado que a la fecha no ha adquirido la válvula de control depresión y caudal que se debe instalar en la línea de conducción antes de su conexión a las redes de distribución, sin embargo, se considera necesario la prórroga de los contratos con el fin de culminar las actividades pendientes por ejecutar, tales como recuperación de la captación, conexión eléctrica en la captación, instalaciones eléctricas de la PTAP, terminación línea de conducción, terminación redes de distribución; todo esto teniendo en cuenta la importancia del proyecto para la comunidad. Adicionalmente, porque el proyecto cuenta con recursos disponibles por valor de \$ 2.731.858.862, que deben ser ejecutados durante el periodo adicional solicitado.*

*Así las cosas, el contratista asumirá el valor de la intervención correspondiente a treinta y un (31) días tiempo que equivale a SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, correspondientes a la mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y que será descontado del acta parcial de obra correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2025*

*Finalmente, es importante indicar que se encuentra en trámite ante el MVCT la solicitud de reformulación No. 7 del proyecto, para la inclusión de recursos adicionales para la terminación total del proyecto y su puesta en marcha para garantizar su funcionalidad.*

*Conforme lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda a los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo lo siguiente:*

*1. Aprobar la prórroga No. 7 a la fase III por el término de un (1) mes al contrato de obra Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017 cuyo objeto es "EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO". Sin adición de recursos.*

*2. Aprobar la prórroga No. 7 a la fase III por el término de un (1) mes al contrato intervención PAF-ATF-I-022-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO" y aprobar la adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, por concepto de mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y los cuales serán descontado del acta parcial de obra correspondiente al periodo del mes de octubre de 2025. Dicha adición se pagará conforme CLAUSULA DE FORMA DE PAGO establecida en el contrato de intervención. (...)"*

- 30.** Del 26 al 29 de septiembre de 2025, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 439, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario, la prórroga No. 7 a la fase



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030

y o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.

PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FIDELTER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

III por el término de un (1) mes al contrato interventoría PAF-ATF-I-022-2017 y la adición por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.212.400), IVA incluido, por concepto de mayor permanencia que serán asumidos por el contratista de obra y los cuales serán descontado del acta parcial de obra correspondiente al periodo del mes de octubre de 2025.

31. El 30 de septiembre de 2025, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 501, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.
32. Que la cláusula **DECIMOPRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.212.400)**.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** conoce y acepta que dicha suma será reconocida por el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO** con el que se suscribió el acuerdo de voluntades No. PAF-ATF-O-015-2017, valor que se descontará de la última acta parcial de obra correspondiente al periodo del mes de octubre de 2025.

**CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí y al **PARÁGRAFO CUARTO** de la cláusula **DÉCIMO TERCERA** del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**.

**CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

**CLÁUSULA SEXTA. – LAS PARTES** declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax. 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 20 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017,  
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –  
FIDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA  
PEB 022.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** – Se deja constancia que el presente acuerdo de voluntades tiene efectos a partir del primero (01) día de octubre de 2025 fecha de inicio de la prórroga, esto, conforme a la instrucción brindada por parte del Comité Fiduciario a la Sociedad Fiduciaria para la suscripción del presente documento, es decir, momento en que entran en vigor las condiciones aquí estipuladas.

**CONTRATANTE,**

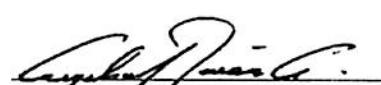


**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FIDETER.**

**CONTRATISTA,**



**ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**

Representante

**CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

*Mayra Alvarado Caldera Moya*

*Olivera Márquez Ramírez Pablo*

*Isaí Franco Molina Camilo*

*César Alberto Gómez Chávez*



Signatory of



**Línea de Servicio al Cliente:** Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fiduhogota@fiduhogota.com](mailto:atencion.fiduhogota@fiduhogota.com)

**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

Certificado de firmas electrónicas:

E3F6F8E97-9934-4FD3-8351-36457F3FAA6A



Firmado por

Firma electrónica

Cesar Alberto Gil Chavez  
COL 79539786  
cgil@fidubogota.com

GMT-05:00 Jueves, 23 Octubre, 2025 15:18:25  
Identificador único de firma:  
55ECFD10-A955-4D07-A688-BB8E159E3CA9

Luis Fernando Millan Carreño  
COL 1032444235  
lmillan@fidubogota.com

GMT-05:00 Jueves, 23 Octubre, 2025 12:35:29  
Identificador único de firma:  
81C4FF39-FB4F-4D9E-AD3F-3AF09520E72D

Diana Milena Romero Pulido  
COL 53002065  
dromero@fidubogota.com

GMT-05:00 Jueves, 23 Octubre, 2025 12:20:57  
Identificador único de firma:  
96DC3DA2-C768-4C6C-BF8C-4C83E04FD0E4

Mayra Alejandra Cedano Mejía  
COL 1098778634  
mcedano@fidubogota.com

GMT-05:00 Jueves, 23 Octubre, 2025 10:49:11  
Identificador único de firma:  
D4F8A366-526C-493F-9298-64DC0BC62E5D